

Procedimiento: Convocatoria y Prueba de Selección por Concurso-Entrevista y Constitución de Bolsa de Empleo, del puesto de gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible Rurables.

ANUNCIO EN LA PAGINA WEB DE RURABLE Y EN EL

TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE DE RURABLE

Reunida la Junta Directiva, para proceder a aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del mencionado procedimiento selectivo, una vez revisadas las solicitudes presentadas y habiéndose observado que algunas no cumplen con la documentación mínima requerida para participar en dicho proceso selectivo, se tomó el siguiente acuerdo:

Relación de admitidos:

D.N.I.	INICIALES NOMBRE/APELLIDOS
.....8178*	M.P.P.P
.....7503*	E.A.H.
.....4274*	M.C.S.M.
.....7655*	T.P.P.
.....0775*	H.G.M.
.....7822*	S.G.I.

y la relación de excluidos:

D.N.I.	INICIALES NOMBRE/APELLIDOS	CAUSA EXCLUSION
SIN DOCUMENTO	E.H.R	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....7775*	R.F.C.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....1111*	G.N.S	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....3906*	R.C.O.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....9908*	C.J.G.S.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....6678*	A.O.S.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....9923*	N.M.G.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....6558*	L.H.S.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.
.....3560*	J.J.S.M.	Por no cumplir la base quinta de las bases para la selección del puesto.

Pero con el fin de garantizar el derecho de todos aspirantes a participar en este proceso selectivo, se ha acordado abrir un plazo de subsanación por procedimiento de urgencia, habida cuenta la causa sobrevenida que ha provocado dicha vacante en el puesto de gerencia, de cinco días hábiles(desde el 26 de febrero al 3 de marzo del presente), a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, o bien reclamar contra los posibles errores que estimen que se han producido.

A aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo, archivándose su solicitud y siendo definitivamente excluidos del mismo, por lo que no podrán avanzar en dicho proceso.

Establecer que las reclamaciones y solicitudes de subsanación deberán dirigirse al Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible Rurable y presentarse, por vía telemática, en el correo electrónico: info@rurable.com, tal como establece la base quinta de la convocatoria.

Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede de Rurable y en nuestra página web.

En Utiel a 24 de febrero de 2020

Fdo.: Jose Luis Salón Perez